



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230158900

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Adecuar la pretensión SEGUNDA de la demanda, en el sentido de solicitar los intereses corrientes y de mora de forma separada, tenga en cuenta que los intereses corrientes surgen entre la suscripción y vencimiento de la obligación, mientras que los intereses de mora se causan a partir del día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta que se efectúe su pago.

SEGUNDO: Aportar poder que lo faculte para presentar demanda en contra del señor FERNANDO VELANDIA LÓPEZ, toda vez, que el allegado está dirigido contra la señora YADIRA MARTINEZ FRANCO. Artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 020 de fecha 29 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA